



REPUBLICA DE CHILE
REGION ARICA Y PARINACOTA
PROVINCIA PARINACOTA
I. MUNICIPALIDAD GENERAL LAGOS

DECRETO ALCALDICIO N° 30/2012

VISVIRI, 20 de Febrero de 2012.

VISTOS :

Estos antecedentes:

- 1.- Las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo, Ley N° 18.620 del año 1987.
- 2.- El D.F.L. N° 1- 3063 del año 1980 del Ministerio del Interior que determina el traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 3.- El contrato a plazo fijo, de fecha 17.02.2012 entre la Sra. BLANCA HERENIA NINA FLORES y la Ilustre Municipalidad de General Lagos.
- 4.- La Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención de "toma de razón".
- 5.- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Trabajo a Plazo Fijo de la **SRTA. BLANCA HERENIA NINA FLORES, RUN N° 16.480.886-6**, quién cumplirá funciones como Auxiliar del Departamento de Educación Municipal, dependiente del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de General Lagos, a contar del 13 de Febrero de 2012 y hasta el 29 de Febrero de 2012.
- 2.- La Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, y el Departamento de Educación, tendrán presente este Decreto Alcaldicio para los fines administrativos que correspondan e incluirlo en su carpeta personal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en la Contraloría Regional de Arica - Parinacota y **ARCHÍVESE**.



WILMA GUTIERREZ CHIPANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS



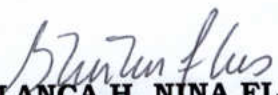
GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO


En Visviri, a 20 días del mes de Febrero de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de General Lagos, **R.U.T N° 69.250.700-2**, representada por su Alcalde don **GREGORIO MENDOZA CHURA, RUN N° 9.232.529-6**, Chileno, ambos con domicilio legal en Calle Ignacio Carrera Pinto s/n de la comuna de General Lagos, Provincia de Parinacota, que en adelante se denominará "El Empleador", y por otra parte la **SRTA. BLANCA HERENIA NINA FLORES, RUN N° 16.480.886-6**, con domicilio en Población Las Vicuñas, Psje. Fortunato Valencia # 4154, de la ciudad de Arica, han convenido el siguiente Contrato:

- PRIMERO:** La Municipalidad de General Lagos contrata los servicios de la **SRTA. BLANCA HERENIA NINA FLORES, RUN N° 16.480.886-6**, como Auxiliar del Departamento de Educación.
- SEGUNDO:** La jornada de trabajo será de Lunes a Viernes con 44 horas cronológicas semanales.
- TERCERO:** El Empleador pagará a la trabajadora una remuneración mensual de **\$ 287.500.- (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS)**, descontándose de dicho monto los descuentos legales correspondientes.
- CUARTO:** Se deja constancia que la trabajadora ingresó al servicio el día 13 de febrero de 2012.
- QUINTO:** El presente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo tiene vigencia a contar del 13 de febrero de 2012 hasta el 29 de febrero del año 2012.
- SEXTO:** La remuneración mensual se cancelará el último día hábil de cada mes.
- SEPTIMO:** A la Trabajadora se contrata de acuerdo a las disposiciones del Código del Trabajo, las que se entienden conocidas por las partes.
- OCTAVO:** El contrato se firma en cinco ejemplares declarando el Trabajador haber recibido un ejemplar en este acto a su entera satisfacción.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:


BLANCA H. NINA FLORES
RUN N° 16.480.886-6
"TRABAJADORA"




GREGORIO MENDOZA CHURA
ALCALDE
"EMPLEADOR"